

	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	---------------------------------	----------------	-------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	M-062-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	DEL CY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, identificada con C.C. No. 65.808.881 de Rioblanco Tolima.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO - MULTA.
FECHA DEL AUTO	18 de Julio de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 22 de julio de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 22 de julio de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA
M-062-2021"**

Ibagué Tolima, 18 de Julio de 2022.

PROCESO No. :	M-062-2021
DEUDOR :	DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
C.C. :	65.808.881 DE RIOBLANCO

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Que mediante Resolución 353 del 23 de Julio de 2021, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción del MULTA a la señora DELCY ESPEERANZA ISAZA BUENAVENTURA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 65.808.881 de Rioblanco, en calidad de Alcaldesa del Municipio de RioBlanco-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.729.082.00).
- La Resolución N°353 del 23 de Julio de 2021, quedo en firme y debidamente ejecutoriada el día 20 de septiembre de 2021; por lo tanto, la Obligación es clara, expresa y exigible a favor de La Contraloría Departamental del Tolima.
- Que mediante Auto de fecha 03 de noviembre de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-062-2021 contra la señora DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA.
- Para el día 18 de Julio de 2022 se realiza llamada telefónica a la señora DELCY ESPERANZA ISAZA, con el fin de recordar la obligación establecida dentro del proceso coactivo en mención, en dicha llamada se comprometió a realizar el pago en el transcurso del día.
- Para el día 18 de Julio de 2022 la señora DELCY ESPERANZA ISAZA, envía comprobante de pago por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.208.948) MCTE.
- Que de acuerdo a lo anterior, al verificar la liquidación a corte del día 31 de Julio de 2022 el valor del capital es de UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.729.082) MCTE y por concepto de intereses el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

R

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$479.866), queda saldada la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 353 del 23 de julio de 2021 más los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo M-062-2021.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar (E) - Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **ARCHIVAR** por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-062-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 353 del 23 de julio de 2021, proferidos por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso Sanción de MULTA a la señora **DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.808.881 de Rioblanco, en calidad de Alcaldesa del Municipio de Rioblanco-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.729.082).

ARTICULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

Revisó: Diana Magaly Caro Galindo
Contralora Auxiliar- Contraloría Departamental del Tolima

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista